

**Programa de Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI)  
Modalidad A  
Ayudas a Proyectos de I+D de Grupos I+D Precompetitivos  
Convocatoria 2012**

**1. OBJETO**

La presente convocatoria se enmarca en el Plan de Apoyo a I+D+I de la UPCT, con el objeto de apoyar la consolidación de grupos I+D de la UPCT recientemente constituidos, o que no han desarrollado aún proyectos de investigación financiados con cargo a convocatorias públicas de carácter competitivo, a través de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 30.05.21.5114 541A 644 y 2012 30.05.21.5347 541A 644.

**2. DESTINATARIOS**

Podrán concurrir a esta convocatoria grupos I+D de la UPCT constituidos por al menos 3 PDI (figuras de los artículos 48 y 56 de la LOU) a dedicación completa, valorándose muy positivamente que sean más amplios y pluridisciplinarios. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyecto de los presentados a esta convocatoria.

Será necesario que los grupos solicitantes hayan presentado proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas en los últimos dos años, para los que haya sido denegada la ayuda, y que los miembros del Grupo de I+D no hayan participado en proyectos de investigación de las Administraciones Públicas en los últimos cuatro años (sólo un tercio de los miembros podrá haber participado en un proyecto, pero sin ser investigador principal).

El investigador responsable del proyecto será, necesariamente, doctor perteneciente a uno de los cuerpos docentes que figuran en los artículos 48 y 56 de la LOU, y deberá hallarse vinculado a la UPCT en régimen de dedicación completa.

Los grupos I+D solicitantes deberán figurar incluidos como tales en el Registro de Grupos I+D del Vicerrectorado de Investigación e Innovación en el momento de hacerse pública la presente convocatoria.

Los grupos I+D solicitantes a esta convocatoria no podrán concurrir a la convocatoria de ACI Modalidad B. En el caso de ser adjudicatarios de ayuda en este Programa, tampoco podrán concurrir a las convocatorias de ACI Modalidad B durante los años que reciban financiación para desarrollar el proyecto I+D; no obstante, el último año que reciban financiación, mediante petición razonada, podrán concurrir a la mencionada convocatoria, siempre que así lo apruebe la Comisión de Investigación e Innovación, en función de la subvención asignada al proyecto para ese año y de los resultados previos obtenidos.

**3. DEDICACIÓN**

El investigador responsable deberá tener dedicación investigadora completa en el proyecto. La dedicación mínima del conjunto de investigadores será de 2,5 EDP. El 80% de los componentes del grupo

I+D participantes en el proyecto no podrán estar participando, en el momento de la solicitud, en ningún proyecto de investigación financiado por planes regionales, nacionales o de la UE.

#### 4. DURACIÓN

Los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria fijarán un plan de trabajo para su desarrollo, que podrá abarcar como máximo tres años. Los proyectos se iniciarán de forma inmediata tras recibir el primer pago, una vez aceptada la ayuda.

#### 5. CONCEPTOS FINANCIABLES

En los proyectos se concretarán los objetivos que se deseen alcanzar, el plan de trabajo y los resultados esperados. En proyectos de más de un año de duración, se preverán resultados parciales.

Se podrán financiar los costes de material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos derivados de la investigación, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Material inventariable, en el que se incluirán, además del equipamiento científico, las peticiones de fondos bibliográficos y documentales, y las aplicaciones informáticas, excluidas las de gestión. No podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, instalaciones o equipo informático. El material inventariable deberá incorporarse al inventario del departamento del investigador responsable (o, a solicitud de éste, de otro departamento de la UPCT).
- b) Material fungible, debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.
- c) Los gastos de viaje se limitarán a los directamente originados con motivo del proyecto y necesarios para su desarrollo o para la difusión de sus resultados, debiendo consignarse, con referencia a cada anualidad, el número de viajes previsto, su duración y su destino, así como el número de investigadores que viajarán en cada misión. En ningún caso se destinarán fondos para el pago de dietas por manutención. Los gastos de viajes se calcularán y justificarán de acuerdo con las normas de la UPCT.
- d) Otros gastos derivados de la investigación. Podrán incluirse en este apartado los gastos de utilización del SAIT de la UPCT o, en el caso de que éste no disponga de los medios adecuados, de servicios de apoyo a la investigación de otros organismos o de grandes instalaciones, así como gastos derivados de la conservación y pequeñas reparaciones de equipos, por importe no superior a 1.000 euros. En esta partida podrán presupuestarse asimismo los servicios externos profesionales, siempre que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo del proyecto.
- e) No serán elegibles gastos de personal (contratos, becas, etc.).

Esta convocatoria no prevé deducción de cantidad alguna por concepto de costes indirectos.

#### 6. MODIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS

Una vez concedida la ayuda, el número de anualidades y la dotación global del proyecto no serán objeto de modificación. Las modificaciones consistentes en el trasvase de fondos, o que afecten al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto, tendrán carácter excepcional. A petición motivada del investigador principal, el Vicerrector de Investigación e Innovación podrá autorizar:

- a) Incorporación de nuevos miembros al equipo investigador, cuya intervención en el proyecto se justifique. Se acompañarán a la solicitud escrito de conformidad del investigador cuya incorporación se solicita, fotocopia de su D.N.I, currículum vitae (en caso de que la información no se encuentre en SICARTA) e indicación del número de horas semanales de dedicación al

- proyecto. En el caso de que la incorporación suponga modificación en el plan de trabajo inicial del proyecto, se acompañará también una propuesta de nuevo plan de trabajo.
- b) Bajas de miembros del equipo, siempre que no impliquen modificación sustancial de los objetivos, plan de trabajo y resultados, o supongan una merma grave en la dedicación total al proyecto.
  - c) Modificaciones que afecten a la dedicación al proyecto o a aspectos relevantes de la memoria científica aprobada para su desarrollo.
  - d) Traspase de fondos. Si el desarrollo del proyecto lo hiciera necesario, y por una sola vez en cada anualidad, podrá autorizar el traspase entre partidas, referido exclusivamente a la anualidad en vigor. Los trasvases se referirán exclusivamente a los conceptos y cantidades concedidas para dicha anualidad y respetarán en todo caso las normas de aplicación señaladas en el punto quinto de esta convocatoria.

## 7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

Los gastos deberán ajustarse estrictamente a las cantidades concedidas respetando los máximos establecidos en cada una de las partidas y ejecutarse antes del cierre de ejercicio presupuestario previsto en las Normas de ejecución del presupuesto de la UPCT.

El remanente correspondiente podrá incorporarse al ejercicio siguiente previa solicitud motivada dirigida al Vicerrectorado de Investigación e Innovación. El remanente de la última anualidad del proyecto deberá reintegrarse al Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

## 8. DOTACIÓN Y PAGO

La cuantía anual de las ayudas no podrá exceder de 9.000 euros por solicitud, ni de 2.000 euros por EDP participante, y se fijará en función del presupuesto de gastos del solicitante, de las disponibilidades presupuestarias y de la evaluación del proyecto.

Los pagos se cuantificarán en función del plan de trabajo presentado por el equipo de investigación, distribuido por anualidades y conceptos de gasto. Su detalle figurará en la hoja económica correspondiente.

El primer pago se realizará una vez aceptada la ayuda. El pago de la segunda y tercera anualidad queda condicionado a la presentación de la documentación indicada en el punto decimotercero y al cumplimiento de lo expresado en el punto decimosexto. Todos los libramientos estarán condicionados al cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo y a las justificaciones anuales del proyecto.

La Comisión de Investigación e Innovación, a propuesta del Coordinador de Investigación, podrá reducir la cuantía de esta parte de la subvención si estima que los resultados obtenidos no se acercan a los objetivos planteados.

La falta de presentación de los documentos justificativos en los plazos previstos, así como el incumplimiento o cumplimiento irregular de las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria o la inadecuada aplicación de las ayudas podrá determinar la revocación de las mismas, con devolución de las cantidades recibidas, o el descuento de dichas cantidades en posteriores convocatorias de programas de la UPCT para Ayuda Complementaria a la Investigación o para Adquisición de Equipamiento para grupos I+D.

## 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán presentarse:

- a) Impreso de solicitud, suscrito por el investigador responsable, según modelo que figura en el Anexo I.
- b) Equipo investigador, según modelo que figura en los Anexos II-a y II-b.
- c) Memoria del proyecto de investigación, según modelo que figura en los Anexos III y IV.
- d) Presupuesto de gastos, según modelo que figura en el Anexo V. Se aportará factura proforma del equipamiento científico solicitado.
- e) *Curriculum vitae* de todos los miembros del equipo investigador, según el modelo normalizado de la CICYT (en caso de que la información no se encuentre en SICARTA). En el caso de incluirse en el equipo investigador becarios de investigación, acompañarán la credencial de beca, en la que se indique su dotación económica y duración. Los investigadores de otros organismos deberán aportar la autorización del responsable legal del mismo para participar en el proyecto.
- f) Declaración jurada del investigador principal de que el grupo solicitante no ha sido adjudicatario de ayudas para la realización de proyectos de investigación en convocatorias de carácter competitivo, con las salvedades a las que alude el punto segundo de esta convocatoria.
- g) Copia de las solicitudes de proyectos de investigación presentados en convocatorias competitivas en los últimos dos años y escritos de denegación de las ayudas solicitadas.
- h) Relación firmada de los documentos presentados.

## 10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Una vez cumplimentados, los formularios que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V, así como los curriculum de los miembros del equipo investigador, deberán presentarse en el Registro de la UPCT en papel junto con una copia en formato electrónico. El resto de la documentación se presentará sólo en papel.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas en esta convocatoria finalizará el 16 de marzo de 2012.

## 11. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

La evaluación se realizará por la Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT. Esta Comisión realizará la propuesta de concesión o denegación de los proyectos tomando en cuenta su propio criterio científico y las evaluaciones anónimas que del proyecto realicen dos investigadores relacionados con la temática del proyecto, el cumplimiento de los requisitos expresados en esta convocatoria y las disponibilidades presupuestarias.

La Comisión de Investigación e Innovación estará facultada para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La priorización de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios:

- a) Grupos de I+D con proyectos denegados en la Convocatoria de Ayudas a la Consolidación de Grupos de Investigación de la Fundación Séneca.
- b) Adecuación de la propuesta a los objetivos de la presente convocatoria.
- c) Adecuación del tema propuesto a líneas prioritarias de los Planes de I+D regionales, nacionales o europeos.
- d) Evaluación de proyectos finalizados por el grupo investigador correspondientes a anteriores convocatorias de este Programa.
- e) Calidad científico-técnica, viabilidad, interés y originalidad de la propuesta.



- f) Carácter innovador de la línea de investigación propuesta y de sus objetivos y adecuación de la metodología, técnicas instrumentales y plan de trabajo previsto.
- g) Calidad científica, dedicación, pluridisciplinaridad y, principalmente, número de los investigadores (se considera idóneo un número de 6 EDP, de los que 4 pertenezcan a PDI a dedicación completa).
- h) Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto.

A fin de conseguir su mejor adecuación a los objetivos de esta convocatoria, la Comisión de Investigación e Innovación podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en los proyectos. En este sentido, se procurará que las evaluaciones anónimas se enfoquen hacia la mejora del proyecto, con el fin de incrementar sus posibilidades de éxito en futuras convocatorias públicas competitivas de I+D.

## 12. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la UPCT.

El investigador responsable deberá aceptar la ayuda en el plazo máximo de diez días desde la publicación de la resolución.

En el plazo de quince días desde dicha publicación, los interesados podrán formular reclamaciones por escrito dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

## 13. SEGUIMIENTO

Documentación a aportar por el Investigador responsable:

El seguimiento científico del Proyecto se realizará por el Coordinador de Investigación de la UPCT. El Investigador responsable deberá presentar los informes y documentos que a continuación se refieren:

Antes del 31 de marzo de 2013 y de 2014:

- El informe científico de la primera y segunda anualidad, respectivamente. Este informe incluirá:
  - a) Descripción del estado de desarrollo del proyecto y de los objetivos parciales alcanzados.
  - b) Descripción de los objetivos fijados para la siguiente anualidad.
  - c) Información y valoración de la actividad desarrollada, en relación con el proyecto.

Antes del 30 de marzo de 2014:

- El investigador principal remitirá una memoria científica final, en formato papel y magnético susceptible de publicación, sobre el desarrollo y objetivos alcanzados. La memoria científica final incluirá referencia a los resultados de la investigación desarrollada, que deberán indicar el patrocinio de la UPCT y el código de identificación del proyecto.
- Archivo documental de resultados de los proyectos: Junto a la Memoria Final, el Investigador Principal presentará una compilación de los resultados del proyecto en un CD, que incluirá libros, monografías, artículos científicos y su referencia, así como tesis doctorales, trabajos fin de carrera, tesinas de licenciatura, comunicaciones a congresos, patentes, contratos de I+D, etc. De cada resultado se incluirá un resumen susceptible de ser publicado.

La OTRI-UPCT podrá realizar una publicación anual de los resúmenes de las publicaciones científicas producidas como consecuencia de los proyectos realizados.

#### 14. EVALUACIÓN FINAL

La memoria científica final incluirá las publicaciones científicas derivadas de la investigación desarrollada, que deberán indicar el patrocinio de la UPCT y el código de identificación del proyecto.

Si el desarrollo del proyecto hubiera dado lugar a libros, monografías, artículos científicos, tesis doctorales, tesinas de licenciatura, comunicaciones a congresos, contratos, modelos de utilidad, etc., se remitirá copia de ellos al Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

La memoria final y los resultados del proyecto de investigación serán objeto de evaluación científica en la forma que determine el Coordinador de Investigación. Esta evaluación, que se comunicará al investigador principal del proyecto, será tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras.

#### 15. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética de la UPCT, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 223/1988 sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 3 de junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Reglamento de su desarrollo aprobado por Real Decreto 951/1997, de 20 de junio.

Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

#### 16. OBLIGACIONES DEL GRUPO I+D BENEFICIARIO

Además de lo expuesto en los puntos anteriores, el grupo I+D deberá presentar en convocatorias competitivas (o, principalmente, en la de Ayudas a la Consolidación de Grupos de Investigación –Grupos Precompetitivos– de la Fundación Séneca), al menos una vez al año durante el periodo de realización del proyecto, proyectos de I+D basados en los resultados del concedido por la UPCT. Igualmente, deberá presentar un proyecto de I+D en alguna convocatoria pública competitiva regional, nacional o europea a lo largo del año siguiente a la finalización del proyecto.

Si durante el periodo de resolución o ejecución del proyecto, se dejase de cumplir con los requisitos recogidos en el punto segundo, a causa de la concesión de un proyecto de I+D por otro organismo de los aludidos en el párrafo anterior, tendrá que comunicarse por escrito al Vicerrector de Investigación e Innovación, renunciando expresamente a las anualidades que queden por percibir.

#### 17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de las normas que puedan dictarse para la ejecución y seguimiento de los proyectos financiados.

#### 18. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrector de Investigación e Innovación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.